

ESTANCIAS DE MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES SENIORES EN CENTROS EXTRANJEROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN, INCLUIDO EN EL PROGRAMA SALVADOR DE MADARIAGA

Este programa tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad del profesorado universitario e investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente en cualquier área del conocimiento y participación en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida en cualquiera de los ciclos de la enseñanza superior.

Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad deberán estar situados en el extranjero y serán universidades y centros de investigación altamente competitivos en el área científica del candidato.

Destinatarios:

Profesores o investigadores con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas, o pertenecientes a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, o con vinculación laboral indefinida de carácter docente o investigador, o que formen parte de las plantillas encargadas de las tareas de investigación en hospitales universitarios.

El número máximo de concesiones es de 300 subvenciones. Del total, hasta 10 podrán corresponder a estancias en EE.UU., en colaboración con la Comisión Fulbright.

Requisitos:

Es necesario haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2002, salvo los funcionarios de carrera, en cuyo caso, aunque el grado se haya obtenido con posterioridad han de concurrir a esta modalidad. Se ha de estar en servicio activo en la vinculación acreditada con el organismo de origen que da su conformidad a la subvención solicitada. No se puede haber disfrutado, en el plazo de presentación de solicitudes ni en de la fecha de inicio de la subvención solicitada, de estancias en el extranjero por un período acumulado superior a seis meses desde enero de 2008, contabilizándose cualquier estancia igual o superior a un mes.

Dotación:

- Una dotación mensual, hasta 1.500 euros al mes cuando el centro receptor esté situado en territorio español, y entre 2.150 y 3.100 euros al mes, en función del país de destino, cuando el centro receptor esté situado en un país extranjero.
- Una subvención complementaria para gastos de traslado e instalación hasta 1.000 euros para desplazamientos en España y hasta un máximo de 3.000 euros para desplazamientos al extranjero, en función del país de destino. Cuando la subvención solicitada sea para realizar la estancia en dos o más centros, solo se abonará una única subvención de viaje, que corresponderá a la de mayor cuantía. El beneficiario sólo tendrá derecho a percibir la cantidad

correspondiente a los gastos debidamente justificados y acreditados ante la entidad colaboradora, en los términos que le sean requeridos.

- Un seguro de accidentes para todos los beneficiarios de la subvención. Y un seguro de asistencia sanitaria sólo para aquellos beneficiarios de la subvención que pertenezcan al Régimen de la Seguridad Social y el país de destino no sea de la Unión Europea, EEE o Suiza. Ni el seguro de accidentes ni el de asistencia sanitaria, en su caso, será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención.

Duración:

Las estancias han de tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses.

Periodo de disfrute: Del 31 de julio de 2012 al 31 de octubre de 2013

Tramitación y Presentación Solicitudes:

- Para efectuar cualquier trámite es necesario [registrarse](#).
- Las solicitudes se cumplimentarán mediante el [formulario de inscripción](#) correspondiente que será accesible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Departamento en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a “Trámites y Servicios.
- Se debe adjuntar, en formato electrónico, todos los documentos requeridos debiendo formalizarse en impreso normalizado los que así se detallen. En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma aceptado por la sede electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, se deberá imprimir el modelo de solicitud en formato pdf y registrarlo.

Documentación requerida:

Todos los documentos requeridos han de ser aportados en formato electrónico y en castellano, salvo que se especifique lo contrario:

1. Archivos relativos a documentos necesarios para la evaluación de la solicitud, en impreso normalizado o adaptación del mismo:
 - [Currículum vitae](#) del solicitante de los últimos 6 años.
 - [Memoria del proyecto investigador y docente](#), en su caso, que se realizará durante el período solicitado para la estancia.
 - [Memoria](#) en la que se indiquen los beneficios que la estancia puede aportar al solicitante y a su centro de origen.
 - [Historial científico y docente](#) del grupo receptor de los últimos 6 años.
 - [Referencias del centro receptor](#) donde se realizará la estancia de movilidad.
 - [Declaración de la actividad directiva](#) realizada en los últimos seis años, desde junio de 2006 hasta junio de 2012, en centros universitarios o de

investigación, así como en cargos públicos de la Administración, en aquellos casos en que el solicitante los haya ostentado.

2. Archivos acreditativos de los requisitos de los solicitantes y del organismo de origen.

- Certificación de los servicios de personal en la que conste la vinculación laboral con el organismo de origen en el plazo de presentación, que el solicitante se encuentra en servicio activo en dicha vinculación, que está en posesión del título de doctor y si pertenece al Régimen de Seguridad Social o a MUFACE.
- Carta de aceptación expedida por el director o cargo similar del centro receptor dando conformidad a la estancia y al proyecto a realizar, con indicación expresa del responsable del grupo de investigación o de departamento al que se incorpore el interesado. Esta carta deberá ir acompañada de su correspondiente traducción al castellano.
- **Declaración responsable** de las estancias en el extranjero realizadas, desde enero de 2008, por período igual o superior a 1 mes, con indicación de la ayuda o subvención con el que se ha financiado cada una y las fechas en que se han realizado y aceptación de la obligación de comunicar a la Dirección General de Política Universitaria cualquier otra estancia que se realice posteriormente antes de iniciar la estancia para la que se solicita la subvención.
- **Conformidad del organismo de origen** con la solicitud presentada, en el impreso normalizado correspondiente, expedida por el representante legal del organismo al que esté vinculado el solicitante, que tenga delegada la competencia para la gestión de las subvenciones objeto de esta convocatoria. En este documento se hará constar que el solicitante tiene autorización por parte del Vicerrectorado o Departamento correspondiente para ausentarse durante el período de disfrute de la estancia, que el organismo acepta las obligaciones que como entidad colaboradora debe asumir y emitirá un informe sobre la estancia solicitada.

Lugar de entrega:

Sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante la firma y registro electrónico. En el caso de que el solicitante no disponga de sistema de firma aceptado por la sede electrónica, deberá imprimir el modelo de solicitud en formato pdf y una vez firmado presentarlo directamente en el Registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte c/ Los Madrazo 15-17, 28071 Madrid, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de Presentación Solicitudes: 31 de julio de 2012

Plazo Interno: 24 de julio

Más información: [Convocatoria](#)